"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 2158

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS DE LA SOBERA HERMANOS SAICECA Y TAPE RUVICHA SAECA, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TRACTORES Y SEMBRADORA PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN OCCIDENTAL – AD REFERÉNDUM", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 42/2010.

Asunción, 06 de diciembre de 2010

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación MAG Nº 48/2010, referente al Llamado "Adquisición de Tractores y Sembradora para el Programa de Desarrollo Sostenible de la Región Occidental – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 42/2010, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a las Firmas: **DE LA SOBERA HERMANOS SAICECA y TAPE RUVICHA SAECA**; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC10-001807), y

CONSIDERANDO: Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura MAG Nº 44 de fecha 26 de noviembre del año 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado "Adquisición de Tractores y Sembradora para el Programa de Desarrollo Sostenible de la Región Occidental – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 42/2010.

En este acto, se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: **DE LA SOBERA HERMANOS SAICECA, KUROSU & CIA S.A., TAPE RUVICHA SAECA, UP FÉRTIL, y TRACTO REPUESTOS S.A.**

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 48 de fecha 06 de diciembre de 2010, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Conforme una verificación minuciosa de las ofertas presentadas, surgen observaciones que se detallan en el presente Informe. Verificadas las ofertas presentadas por las Firmas: **DE LA SOBERA HERMANOS SAICECA, KUROSU & CIA S.A., TAPE RUVICHA SAECA, UP FÉRTIL, y TRACTO REPUESTOS S.A.**, las mismas cumplen con los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente las Ofertas de las Firmas son **"OFERTAS EVALUABLES"**.

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO I – PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS"**, verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas oferentes calificadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Seguidamente, en base al Artículo 61º, Inciso 3 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, el Comité de Evaluación procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Se le remitió nota a la Firma **UP FÉRTIL**, solicitándole documentos adicionales y esta empresa presentó en tiempo y forma.

Seguidamente y conforme al Informe emitido por el Señor Jorge Cousiño, Técnico del Instituto Agronómico Nacional, se asientan las observaciones que obran en el presente Informe.

Analizadas las ofertas evaluables, y según las observaciones que anteceden resulta que las ofertas presentadas por las siguientes Firmas: **KUROSU & CIA S.A., UP FÉRTIL, TRACTO REPUESTOS S.A.**, estas no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el PBC, por ende son **Ofertas Descalificadas**.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las Ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, el Artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y lo dispuesto en el PBC, recomienda **Adjudicar**, conforme al **"ANEXO II – Planilla de Adjudicación"**, a las siguientes Firmas: **DE LA SOBERA HERMANOS SAICECA**, en el **Ítem 1** por el monto de Gs. 385.100.000 (Guaraníes trescientos ochenta y cinco millones cien mil) IVA incluido, **TAPE RUVICHA SAECA** en el **ítem 2** por un monto de Gs. 116.000.000 (Guaraníes Ciento diez y seis millones) IVA incluido.-

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícase a las Firmas **DE LA SOBERA HERMANOS SAICECA** y **TAPE RUVICHA SAECA**, el Llamado "Adquisición de Tractores y Sembradora para el Programa de Desarrollo Sostenible de la Región Occidental – Ad Referéndum", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 42/2010, conforme a la Planilla de Adjudicación – Anexo II.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA · MINISTRO

Resolución No. 2178

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS DE LA SOBERA HERMANOS SAICECA Y TAPE RUVICHA SAECA, EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE TRACTORES Y SEMBRADORA PARA EL PROGRAMA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN OCCIDENTAL – AD REFERÉNDUM", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 42/2010.

Art. 2º.- Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, en la siguiente forma: **DE LA SOBERA HERMANOS SAICECA**, en el **Ítem 1** por el monto de Gs. 385.100.000 (Guaranies trescientos ochenta y cinco millones cien mil) IVA incluido, **TAPE RUVICHA SAECA** en el **ítem 2** por un monto de Gs. 116.000.000 (Guaranies Ciento diez y seis millones) IVA incluido.-

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉMEZ
MINISTRO

ECJ/lk/cem/dg.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO